CONTRATO NRO	0005-2025
CONTRATANTE:	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA
NIT:	901844405-1
CONTRATISTA.	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S NIT: 901798548-7 DIRECCION: CL 29 CR 22 CA 15, San Juan de Urabá TELEFONO: 3145672912 MAIL: focsoluciones@gmail.com
OBJETO.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCRITORIO PARA OFICINA Y SILLA PARA OFICNA E INSTALACION DE LAS MISMAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA**.**
VALOR.	NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.L ($ 9.110.000.oo), M/CTE
PLAZO.	OCHO (8) DÍAS
SUPERVISOR.	EDUARDO SANCHEZ PADILLA

Los aquí firmantes **EDUARDO SANCHEZ PADILLA** mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de SAN JUAN DE URABA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.036.599.038 expedida en Itagüi, Antioquia , en su calidad de GERENTE de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA NIT N° 901844405-1 y

quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra el **YEIDER ANDRES FUENTES ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía

1.037.483.363, quien actúa en nombre de la sociedad F.O.C. SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT N° 901798548-7 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente Contrato de

prestación de servicios Profesionales. El cual se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERO: OBJETO**: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE

COMPUTO, ESCRITORIO PARA OFICINA Y SILLA PARA OFICNA E INSTALACION DE LAS MISMAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA. La prestación de los servicios profesionales incluye las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con los suministros requeridos en las cantidades y especificaciones técnicas dadas por la empresa.
4. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación del suministro o servicio prestado.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
2. Suministrar la papelería y materiales de oficina según las órdenes de pedido expedidas por el Almacenista de la Empresa.

3. Entregar en el Almacén de la Empresa los productos y demás materiales de oficina requerido por las dependencias.
4. El contratista debe entregar los insumos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
5. El contratista debe cambiar los insumos que no cumplan con las condiciones
6. exigidas, y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de su descomposición por fecha de vencimiento o transporte.
7. Entregar los insumos en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
8. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa **DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega del suministro de computadores, escritorio y sillas de oficina.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: la EMPRESA se obliga a: 1. Suministrar los documentos e información que solicite el contratista para el buen

desarrollo del presente contrato. 2. Realizar la interventoría periódica a las actividades del contratista. 3**.** cancelar los honorarios del contratista. **CUARTA DURACIÓN:** La duración del presente Contrato es de OCHO (8) DÍAS. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Contrato es por la suma de: La Empresa pagará al proponente como precio del contrato la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.L ($ 9.110.000.oo), M/CTE,** se realizaran un pago por el valor total del suministro una vez se entregue lo

estipulado en el contrato, conforme sea facturada y realizada la entrega de productos previa solicitud supervisor en las instalaciones de la EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA". para lo cual debe presentar la factura, con la constancia de recibido a satisfacción por parte del Almacenista de los bienes, los cuales se pagaran de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor, constancia de recibido de los productos. 2.certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social. **SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe la disponibilidad en el presupuesto de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA de San

Juan de Urabá, vigencia 2025, para amparar presupuestalmente la presente contratación, certificada bajo el No 00009 del 7 de febrero del año 2025. **SÉPTIMA: CESIÓN:** Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o Entidad el Contrato sin la debida autorización escrita por parte de la EMPRESA. **OCTAVA: ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: La Empresa.**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las

obligaciones legales o contractuales y consultando los mecanismos de cobertura existentes contempla los siguientes:

(1) contrato de seguro contenido en una Póliza,
(2) Patrimonio autónomo y
(3) Garantía bancaria,

Todas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera,

legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En consecuencia, en atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, la forma de pago establecido y la modalidad de contratación, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia, exigirá al contratista una Garantía Única, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO.	15% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses mas

NOVENA: CADUCIDAD: la EMPRESA podrá declarar la caducidad, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las

obligaciones a cargo del

Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente Contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, igualmente la EMPRESA, podrá darlo

por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la ley 80 de 1993. Así mismo quedan

incluidas en el presente contrato todas las cláusulas exorbitantes de la misma ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El Contratista para efectos legales del presente Contrato, declara no estar incluido dentro las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. Declaración, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Gerente de la EMPRESA. **DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** Una vez suscrito el presente Contrato, la EMPRESA procederá a verificar las certificaciones de antecedentes aportados y solicitar, los antecedentes disciplinarios y judiciales, en caso de no haberlos aportado. **PARÁGRAFO:** En caso de que la EMPRESA, llegase a verificar que el Contratista está incurso en

antecedentes de cualquier naturaleza, Disciplinarios, Judiciales, etc., procederá a declarar por terminado el Contrato Unilateralmente. **DÉCIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA**: El Contratista para todos los efectos no se considera Empleado de la EMPRESA, sino como Contratista Independiente y no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Sociales algunas. Conforme a la ley 80 de 1993.**DÉCIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este Contrato se Fija como domicilio el Municipio de SAN JUAN DE URABA **DÉCIMA SÉPTIMA: VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Este Contrato requiere para su validez: 1. El certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 3. Certificado de antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. 4. Estudio de conveniencia y Oportunidad., 5. Invitación. 6. Evaluación de la propuesta. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que

las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EDURHA	CONTRATISTA
Cra 22 Calle 22 San Juan de Uraba	DIRECCION: CL 29 CR 22 CA 15, San Juan de Urabá TELEFONO: 3145672912 MAIL: focsoluciones@gmail.com

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por la EDURHA DE SAN JUAN DE URABA,

EDUARDO SANCHEZ PADILLA
Gerente EICE- EDUARHA SAN JUAN, "EICE-EDURHA

Proyectó: Heyne Mogollón B / A.J.E.

Por el CONTRATISTA,

YEIDER ANDRES FUENTES ANAYA
Rep. Legal Contratista